



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 12 SEP 2016

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 3068 de fecha 8 de diciembre de 2014.-----

2013-6-134
2014-1-3-009
MPB/GFA

RESULTANDO: I) Que por dicha Resolución se desafectó una fracción de terreno perteneciente al Patrimonio del Estado (Administración Nacional de Educación Pública) Padrón N° 2.980 rural ubicada en la 6ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que asimismo en la citada Resolución se aprobó la tasación correspondiente, practicada por la Dirección Nacional de Topografía de la mencionada Secretaría de Estado, en la suma de U.R. 46 (Unidades Reajustables: cuarenta y seis), y se autorizó la inversión conforme a la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre del 2010 – Programa 362 – Proyecto 765.---

III) Que al haber vencido el ejercicio por el cual se autorizó dicha inversión corresponde su adecuación afectándola al ejercicio vigente.-----

IV) Que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros

de la citada Dirección Nacional ha tomado la intervención previa de su competencia.-----

V) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

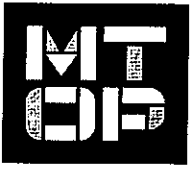
CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 3º Inciso 2 y Artículo 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.069 del 16 de octubre de 1980.---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Modifícase el Numeral 3º de la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 3068 de fecha 8 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Autorízase la inversión de U.R. 46 (Unidades Reajustables: cuarenta y seis). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre de 2015 – Inciso 10 – U.E. 006 – Programa 362 –*



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
TOPOGRAFÍA

Proyecto 765, efectuándose el depósito de la referida cantidad por concepto de indemnización en la cuenta de la Administración Nacional de Educación Pública del Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta N° 152-3418-6 en moneda nacional".-----

2º) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidencia de la República
Período 2015 - 2020

